



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 7 de agosto de 2014, de la Consejería de Bienestar Social y Vivienda, por la que se aprueba la convocatoria pública de ayudas económicas estatales y/o autonómicas destinadas a la financiación del informe de evaluación de edificios.

Antecedentes de hecho

Primero.—El Estatuto de Autonomía del Principado de Asturias, aprobado por Ley orgánica 7/1981, de 30 de diciembre, atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva sobre vivienda, correspondiendo a la Consejería de Bienestar Social y Vivienda, la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en dicha materia, en virtud de las atribuciones conferidas por Decreto 4/2012, de 26 de mayo, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma.

Segundo.—La entrada en vigor de Ley 8/2013, de 26 de junio, de rehabilitación, regeneración y renovación urbanas, trajo como consecuencia, la obligatoriedad de que los/as propietarios/as de inmuebles ubicados en edificaciones con tipología residencial de naturaleza colectiva, dispongan de un informe de evaluación que determine su estado de conservación, cuando dichos edificios cumplan ciertas condiciones. Dicho informe se configura además, como un requisito necesario para el acceso a las ayudas públicas destinadas a la rehabilitación de los edificios.

Tercero.—El Real Decreto 233/2013, de 5 de abril, por el que se regula el Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria y la regeneración y renovación urbana, 2013-2016, detalla en su Capítulo VIII el Programa de apoyo a la implantación del informe de evaluación de edificios.

Cuarto.—Con fecha 7 de agosto, se ha firmado el convenio de colaboración entre el Ministerio de Fomento y el Principado de Asturias para la ejecución del Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria y la regeneración y renovación urbanas 2013-2016.

Quinto.—El Consejo de Gobierno, en su reunión de fecha 30 de julio de 2014, acordó autorizar el gasto plurianual comprometido en el citado convenio de colaboración y, entre el mismo, el correspondiente al programa de apoyo a la implantación del informe de evaluación de edificios, con cargo a la aplicación 16.04.431A.785.003 y el siguiente desglose:

2014	2015	2016
200.000	200.000	200.000

Sexto.—En virtud de Resolución de 12 de mayo de 2014, de la Consejería de Bienestar Social y Vivienda de 2014 se aprobaron las bases reguladoras de la convocatoria para la concesión de ayudas a la implantación del informe de evaluación de edificios, siendo publicadas en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* de 23 de mayo del presente.

A los hechos señalados son de aplicación los siguientes fundamentos de derecho,

Fundamentos de derecho

Primero.—Mediante Decreto 4/2012, de 26 de mayo, del Presidente del Principado de Asturias, se procede a la reestructuración de las Consejerías que integran la Comunidad Autónoma, y se crea la Consejería de Bienestar Social y Vivienda, a la que se atribuye la ejecución de, entre otras, la política en materia de vivienda. Asimismo, el Decreto 75/2012, de 14 de junio, establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Bienestar Social y Vivienda.

Segundo.—El artículo 9 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que con carácter previo al otorgamiento de subvenciones, deben ser aprobadas las bases reguladoras de la concesión. La misma previsión se recoge en el artículo 7 del Decreto, 71/1992, de 29 de noviembre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones en el ámbito del Principado de Asturias.

Quinto.—La competencia para aprobar la presente convocatoria corresponde a la Consejería de Bienestar Social y Vivienda, al amparo del artículo 38 de la Ley 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, y de los artículos 3 y 7 del Decreto 71/1992, de 29 de noviembre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones en el ámbito del Principado de Asturias.

En consecuencia,



RESUELVO

Primero.—Aprobar la convocatoria de ayudas destinadas a la financiación del Informe de Evaluación de Edificios, así como los anexos que se acompañan, con el siguiente contenido.

- Anexo I.—En el que se contiene el objeto y finalidad, requisitos para acceder a la ayuda, documentación a presentar, lugar y plazo de presentación de solicitudes, procedimiento y plazo de resolución, criterios de valoración que rigen la concurrencia competitiva, cuantía, justificación y pago, obligaciones de los beneficiarios, régimen de infracciones y sanciones y régimen jurídico.
- Anexo II.—En el que se recoge formulario de solicitud de la comunidad de propietarios, agrupación de comunidades y edificios con único/a propietario/a.
- Anexo III.—En el que se contiene modelo de declaración de los inmuebles que integran la comunidad de propietarios o agrupación de comunidades.
- Anexo IV.—En el que se reproduce el modelo oficial de informe de evaluación aprobado por Real Decreto 233/2013, de 5 de abril.

Segundo.—Ordenar la publicación de la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Contra la presente disposición cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Asturias en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Jurisdicción Contencioso Administrativa, así como los recursos que, de acuerdo con la legislación vigente, se estimen convenientes.

Oviedo, a 7 de agosto de 2014.—La Consejera de Bienestar Social y Vivienda, María Esther Díaz García.—Cód. 2014-14099.

Anexo I

Primera.—Objeto:

El objeto de esta convocatoria es la concesión de ayudas económicas estatales y/o autonómicas incluidas dentro del programa de apoyo a la implantación del Informe de evaluación de edificios del Real Decreto 233/2013, de 5 de abril, por el que se regula el Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas 2013-2016, destinadas a cubrir en parte los gastos derivados de la emisión del informe de evaluación de edificios, que incluya el análisis de las condiciones de accesibilidad, eficiencia energética y estado de conservación de los edificios.

El informe contendrá, de manera detallada, los aspectos relacionados en el anexo II del Real Decreto 233/2013, de 5 de abril, que regula el Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria y la regeneración y renovación urbana 2013-2016.

Segunda.—Beneficiarios/as:

Podrán ser beneficiarios/as de estas ayudas, las comunidades de propietarios/as, agrupaciones de comunidades o propietarios/as únicos/as de edificios de carácter predominantemente residencial que cuenten con el informe de evaluación del edificio emitido a partir del 11 de abril de 2013.

Tercera.—Presentación de solicitudes:

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Principado de Asturias, sito en la c/ Coronel Aranda s/n o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 15 de septiembre de 2014, iniciándose el cómputo del plazo a partir del día siguiente al de publicación de la presente en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* (en adelante, BOPA).

La presentación de la solicitud implica la plena aceptación de las condiciones previstas en la presente convocatoria.

Cuarta.—Documentación a presentar:

- 1.—Modelo de solicitud debidamente firmada y cumplimentada. Se obtendrán en la página www.asturias.es
- 2.—Acta de constitución de la comunidad de propietarios/as y/o documento de constitución como agrupación de comunidades, salvo en el supuesto de que se trate de propietario/a único/a del edificio.
- 3.—Documento de identificación fiscal de la comunidad de propietarios/as, agrupaciones de comunidades o de propietario/a único/a del edificio.
- 4.—Ficha de acreedores, debidamente cumplimentada, según modelo publicado en el BOPA de 15 de enero de 2014, en la que deberá figurar: nombre de apoderado/a y firma, sello de la entidad bancaria y firma de acreedor/a o representante.
- 5.—Acreditación de representación de la persona que actúe en nombre de la comunidad de propietarios/as, agrupación de comunidades o, en su caso, propietario/a único/a del edificio.



6.—Declaración de la comunidad de propietarios/as, o agrupaciones de comunidades, o propietarios/as únicos/as, de la fecha de antigüedad del edificio y los inmuebles ubicados en el edificio (viviendas y locales), según el modelo previsto en el anexo III. Se obtendrán en la página www.asturias.es

7.—Informe de evaluación, debidamente cumplimentado y suscrito por técnico/a competente, según el modelo previsto en el anexo IV de la presente Resolución. Se obtendrán en la página www.asturias.es

8.—Original o copia compulsada de la factura o facturas correspondientes a la elaboración del informe.

La Administración podrá recabar de oficio los datos que considere necesarios para poder completar el expediente.

Quinta.—*Procedimiento y plazo de resolución:*

El órgano instructor de las convocatorias que se aprueben al amparo de las presentes bases, será el Servicio competente en materia de Promoción y Financiación de Vivienda.

El procedimiento para la concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva iniciándose mediante la presente Resolución, publicada en el BOPA.

Revisadas las solicitudes presentadas en cada convocatoria, serán remitidas por el órgano instructor a la Comisión de Valoración, órgano colegiado establecido de conformidad con lo previsto en el apartado 1 del artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para su estudio y posterior formulación de la propuesta de Resolución de concesión o denegación en su caso, que será elevada a través del órgano de instrucción, a la persona titular de la Consejería competente en materia de Vivienda.

La concesión o denegación de la subvención se realizará mediante Resolución motivada de la persona titular de la Consejería de Bienestar Social y Vivienda, que pondrá fin a la vía administrativa, y frente a la que cabrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de 2 meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la previa interposición del Recurso potestativo de reposición, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo para resolver y notificar finalizará el 31 de diciembre de 2014.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la Resolución legitima a las personas interesadas para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de concesión o denegación de la ayuda se publicará en el BOPA con lo que se considerarán notificadas las personas interesadas.

La Comisión de Valoración, estará presidida por la persona titular de la Dirección General de Vivienda o persona en quien delegue e integrada por los siguientes miembros:

- La persona titular de la Jefatura del Servicio de Promoción y Financiación de la Vivienda.
- La persona titular de la Jefatura del Servicio de Supervisión e Inspección.
- Una persona, funcionaria designada por la persona titular de la Dirección General de Vivienda, con experiencia en las materias objeto de la Subvención.
- Una persona funcionaria del Cuerpo Superior de Administradores que actuará ejerciendo las funciones de secretaria.

Cuando se den las circunstancias previstas en el artículo 58.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se podrá aplicar a la concesión de subvenciones una cuantía adicional de hasta doscientos mil euros (200.000,00 €), sin necesidad de una nueva convocatoria. No obstante, la efectividad de esta cuantía adicional quedará supeditada a la previa declaración de disponibilidad de crédito y a su publicación en el BOPA, con anterioridad a la resolución de concesión. La publicidad de los créditos adicionales disponibles no implicará la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes.

Sexta.—*Criterios de valoración:*

Las subvenciones se otorgarán mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, comparando las solicitudes presentadas, al objeto de establecer una prelación entre las mismas, de acuerdo con los siguientes criterios de valoración y por este orden:

- a) En primer lugar tendrán prioridad aquellos edificios obligados a disponer del informe de evaluación, por su antigüedad.
- b) En segundo lugar, los edificios cuyos titulares acrediten haber solicitado ayudas públicas a la rehabilitación con el objetivo de acometer obras de conservación, accesibilidad universal o eficiencia energética.
- c) En tercer lugar, se priorizarán aquellos edificios con mayor número de viviendas que formen parte del edificio.
- d) En caso de empate se atenderá al criterio de mayor antigüedad del edificio.

De persistir el empate se atenderá al orden de presentación de solicitudes.

En el caso de que el crédito consignado en la presente convocatoria fuera suficiente, en aplicación de lo establecido en el artículo 55 del Real Decreto 887/2006 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, no será necesario fijar un orden de prelación entre las solicitudes presentadas que reúnan los requisitos.



Séptima.—*Cuantía de la subvención:*

Las subvenciones se tramitarán hasta el agotamiento del gasto autorizado y se harán efectivas con cargo a la aplicación presupuestaria 16.04.431A.785.003 del Presupuesto del Principado de Asturias vigente.

La subvención estatal consistirá en una cantidad máxima equivalente a 20 euros por cada una de las viviendas de las que conste el edificio y una cantidad máxima de 20 euros por cada 100 metros cuadrados de superficie útil de local, sin que en ningún caso pueda superarse la cantidad de 500 euros o el 50% del coste del informe por edificio.

El coste subvencionable incluirá los gastos derivados de la emisión del informe, excluidos impuestos, tasas y tributos.

Octava.—*Pago y justificación de la ayuda:*

La subvención se abonará en un sólo pago por el importe que corresponda a la factura o facturas presentadas en el momento de la solicitud, y se tramitará de modo conjunto con la Resolución de concesión.

En dichas facturas figurará desagregado el importe correspondiente al Impuesto del Valor Añadido, así como otros posibles tributos, impuestos y tasas, que no se incluirán a efectos de establecer el coste subvencionable.

Novena.—*Obligaciones de los/as beneficiarios/as:*

Los/as beneficiarios/as de las presentes ayudas estarán obligados a:

- Comunicar a la Consejería la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- No haber sido sujeto de revocación de ayuda incluida en el Plan estatal aprobado por el Real Decreto 233/2013, de 5 de abril, o en Planes vigentes en los cuatro años anteriores, por causas imputables al/a la beneficiario/a. No se considerará causa imputable a la persona interesada cuando se haya procedido a la renuncia.
- Estar al corriente con las obligaciones tributarias o de seguridad social a las que estuviesen sujetos con carácter previo a la propuesta de Resolución de concesión y al cobro de la subvención. Todo ello sin perjuicio del cumplimiento de la obligación de declarar los ingresos percibidos en concepto de ayuda previstos en la Legislación tributaria correspondiente.
- Cumplir las condiciones conforme a las cuales se concedan las ayudas y las impuestas por las bases aprobadas por Resolución de la Consejería de Bienestar Social y Vivienda de 12 de mayo de 2014
- Someterse a las actuaciones de comprobación que efectúe la Administración del Principado de Asturias, así como cualesquiera otras que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- Toda alteración de las condiciones, tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones Públicas, Entes o personas públicas o privadas, nacionales o internacionales, deberá ser comunicada, pudiendo dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión.
- Facilitar todos los datos exigidos por el Ministerio de Fomento en el marco del Protocolo de Intercambio Normalizado de información (PIN) correspondiente al convenio de colaboración para la ejecución del Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria y la regeneración y renovación urbanas 2013-2016.

Décima.—*Compatibilidad de las ayudas:*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 19.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y del Real Decreto 233/2013, de 5 de abril de 2013, se indica que estas subvenciones son compatibles con las procedentes de cualquier Administración o ente público, o privado, nacional, de la Unión Europea o de organismos internacionales, que tengan por destino la misma finalidad.

El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste total.

Undécima.—*Revocación y reintegro:*

Procederá la revocación de la subvención y, en su caso, el reintegro, total o parcial de las cantidades percibidas, además de la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, cuando concurra cualquiera de los supuestos recogidos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 13 del Decreto 71/1992, de 29 de octubre, parcialmente modificado por el Decreto 14/2000 de 10 de febrero, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones.

Decimosegunda.—*Infracciones y sanciones:*

Serán de aplicación en la materia, el Capítulo VI del texto refundido del Régimen Económico y Presupuestario, aprobado por Decreto Legislativo del Principado de Asturias 2/1998, de 25 de junio, así como lo establecido en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y demás normativa de general aplicación.

Decimotercera.—*Régimen jurídico:*

En todo lo no previsto en las presente Resolución, será de aplicación el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, el Decreto-Legislativo 2/1998, de 25 de junio; la Ley 10/2006, de 27 de diciembre y Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la 8/2013, de 26



de junio, de rehabilitación, regeneración y renovación urbanas y el Real Decreto 233/2013, de 5 de abril, por el que se regula el Plan Estatal de Fomento del alquiler de Viviendas, la rehabilitación edificatoria y la regeneración y renovación urbanas, 2013-2016.y la Resolución de 12 de mayo de 2014 de la Consejería de Bienestar Social y Viviendas, por la que se aprueban las bases que la regulan.



00201300068

SOLICITUD AYUDAS INFORME EVALUACIÓN EDIFICIOS (Anexo II)

Página 1 de 2

Espacio reservado para registro administrativo



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE FOMENTO

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Datos del solicitante

► Persona Física (Propietario único de edificio)

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Nº de identificación (*)	Teléfono (fijo/móvil)	Correo electrónico
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

(*) N.I.F./N.I.E./T.I.E./Certificado Comunitario.

Dirección a efectos de notificación

Calle/Plaza	C.P.	N.º	Bloque	Esc.	Piso	Puerta
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Provincia	Municipio	Localidad				
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>				

► Representante de la Comunidad y/o Asociación de Comunidades

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Nº de identificación (*)	Teléfono (fijo/móvil)	Correo electrónico
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

(*) N.I.F./N.I.E./T.I.E./Certificado Comunitario.

Dirección a efectos de notificación

Calle/Plaza	C.P.	N.º	Bloque	Esc.	Piso	Puerta
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Provincia	Municipio	Localidad				
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>				

Autorizo a la Administración para informarme mediante mensajes SMS o correos electrónicos del estado de mi solicitud así como de otro tipo de avisos relacionados que me puedan resultar de interés

Objeto de la solicitud

SOLICITUD AYUDAS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS DESTINADAS A LA IMPLANTACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE EDIFICIOS.

► Datos del inmueble y/o inmuebles

1º) -Calle/Plaza	C.P.	N.º	Bloque	Esc.	Piso	Puerta
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Provincia	Municipio	Localidad
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

2º) -Calle/Plaza	C.P.	N.º	Bloque	Esc.	Piso	Puerta
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Provincia	Municipio	Localidad
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

3º) -Calle/Plaza	C.P.	N.º	Bloque	Esc.	Piso	Puerta
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Provincia	Municipio	Localidad
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

4º) -Calle/Plaza	C.P.	N.º	Bloque	Esc.	Piso	Puerta
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Provincia	Municipio	Localidad
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Continúa en página siguiente.

Para obtener **más información** de este servicio puede llamar al teléfono de atención ciudadana **012 o 985 279 100**, si la llamada la realiza desde fuera del Principado de Asturias, o bien acudir a www.asturias.es. También puede enviar el formulario de solicitud a través de la sede electrónica del Principado de Asturias <https://sede.asturias.es>. Le recordamos que puede consultar el estado de esta solicitud en www.asturias.es desde su área personal. Para ello sólo necesita disponer del DNIE, un certificado digital reconocido o la clave SAC.



00201300068

SOLICITUD AYUDAS INFORME EVALUACIÓN EDIFICIOS (Anexo II)

Página 2 de 2

Espacio reservado para registro administrativo

GOBIERNO
DE ESPAÑAMINISTERIO
DE FOMENTOGOBIERNO DEL
PRINCIPADO DE ASTURIAS

El Representante de la Comunidad, Agrupación de Comunidades, y/o Propietario Único del Edificio, DECLARA:

- > Que son ciertos y completos todos los datos de la presente solicitud, así como toda la documentación que presenta (la falsedad en un documento público es un delito, de acuerdo con el artículo 392 del Código Penal).
- > Que se compromete a cumplir las condiciones que se especifican en la normativa aplicable, la cual conoce en su integridad.
- > No estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
- > Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- > Hallarse al corriente de pago de obligaciones de reintegro de subvenciones.
- > No ser deudor de la Hacienda Pública del Principado de Asturias por deudas vencidas, liquidadas y exigibles.
- > Haber procedido a la justificación de las subvenciones y ayudas concedidas con anterioridad por la Comunidad Autónoma.
- > No haber rechazado, sin causa justa, subvenciones en convocatoria anterior.
- > Que no ha percibido ayudas de otras Administraciones Públicas, con la misma finalidad.
- > Comprometerse a comunicar la posible concesión de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, en el momento en que se produzca, a la Consejería de Bienestar Social y Vivienda, procedentes las mismas de cualquier Administración Pública o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

La persona solicitante da su consentimiento para que la Administración del Principado de Asturias recabe a través de la plataforma de intermediación de datos de las Administraciones Públicas o a través de otros sistemas que se establezcan, los datos personales necesarios para la resolución del procedimiento al que se refiere el presente formulario y que se citan a continuación:

Al Ministerio competente en materia de Interior, la consulta de los datos de identidad (DNI/NIE).

ADVERTENCIA: En caso de no marcar alguna casilla, deberá acompañar a la solicitud la documentación correspondiente.

ÓRGANO AL QUE SE DIRIGE:

Firma,

(Representante de la Comunidad / Propietario único edificio / Representante Agrupación Comunidades)

En

a

de

de

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), la Consejería de Bienestar Social y Vivienda le informa que los datos personales recabados a través del presente formulario, así como los generados en el transcurso de la relación administrativa, serán incorporados a un fichero de su titularidad denominado "AYUDAS Y SUBVENCIONES EN MATERIA DE VIVIENDA", cuya finalidad es la gestión de Ayudas y Subvenciones en materia de Vivienda, y al fichero denominado TERCEROS cuya finalidad es la gestión de datos personales de todas las personas que mantengan o hayan mantenido contacto con la Administración pública del Principado de Asturias para garantizar su fiabilidad.

Además, sus datos podrán ser comunicados a la hacienda pública y administración tributaria, otros órganos de la administración del estado, otros órganos de la comunidad autónoma, otros órganos de la administración local, fuerzas y cuerpos de seguridad, organismos de la seguridad social, tribunales de cuentas, instituto nacional de estadística, órganos judiciales e interesados legítimos.

Si entre la información que usted facilita figuran datos de terceros, usted asume el compromiso de informarles de los extremos señalados en el párrafo anterior.

Usted puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición enviando por correo o presentando presencialmente el correspondiente formulario a la Oficina de Atención Ciudadana (SAC) en el Edificio de Servicios Múltiples C/Coronel Aranda, 2, 33005 - Oviedo (Asturias) o a los distintos registros de la Administración del Principado de Asturias. También se pueden ejercitar estos derechos de forma electrónica a través del mismo formulario y que está disponible en la siguiente dirección <https://sede.asturias.es>

Para obtener **más información** de este servicio puede llamar al teléfono de atención ciudadana **012 o 985 279 100**, si la llamada la realiza desde fuera del Principado de Asturias, o bien acudir a www.asturias.es. También puede enviar el formulario de solicitud a través de la sede electrónica del Principado de Asturias <https://sede.asturias.es>. Le recordamos que puede consultar el estado de esta solicitud en www.asturias.es desde su área personal. Para ello sólo necesita disponer del DNIe, un certificado digital reconocido o la clave SAC.

201300068 - ANEXO III

MODELO DECLARACIÓN DE INMUEBLES COMUNIDAD DE PROPIETARIOS



DECLARACIÓN COMUNIDAD DE PROPIETARIOS

El/la Secretario/a de la Comunidad de propietarios de la calle [] Nº [], de [] Concejo de [] con N.I.F. nº [], certifica que, en sesión celebrada el día [] de [] de 2013, la Junta de Propietarios adopta por mayoría los siguientes acuerdos:

- 1º.- Solicitar la concesión de ayuda al Principado de Asturias, destinada a la financiación de los gastos de emisión de informe de evaluación técnica del edificio.
- 2º.- Delegar su representación en D./Dña []
- 3º.- La Comunidad de propietarios declara asimismo, que los inmuebles que componen el edificio/portal, con sus correspondientes usos u metros cuadrados, son los que se relacionan a continuación:

Nº ORDEN	REFERENCIA CATASTRAL	USO	PORTAL	PISO	LETRA	METROS CUADRADOS	COEFICIENTE PARTICIPACIÓN

► (Se cubrirán tantas hojas como ésta, sean precisas.)
El Presidente de la Comunidad de Propietarios, (Firma)
El Secretario de la Comunidad de Propietarios (Firma)

ANEXO IV

Modelo tipo de informe de evaluación de los edificios

INFORME DE EVALUACIÓN DEL EDIFICIO

Datos generales del edificio

A. IDENTIFICACIÓN DEL EDIFICIO		
Tipo de vía:	Vía:	
Nº:	Piso/Letra:	C.P.:
Población:	Provincia:	
Ref. Catastral:		
Otras Ref. Catastrales y Observaciones ⁽¹⁾ :		
El edificio objeto del presente informe es:	<input type="checkbox"/> Un único edificio <input type="checkbox"/> Una parte (bloque, portal...) de un edificio siempre que sea funcionalmente independiente del resto <input type="checkbox"/> Otro caso:	
Comparte elementos comunes con edificaciones contiguas:	<input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Sí, indicar cuáles:	

(1) Especificar en caso de que el edificio cuente con más de una referencia catastral, u otros casos como complejos inmobiliarios, varios edificios dentro una misma parcela catastral, etc.

B. DATOS URBANÍSTICOS	
Planeamiento en vigor:	Clasificación:
Ordenanza:	Nivel de protección:
Elementos protegidos:	

C. DATOS DE PROPIEDAD ⁽²⁾		
Régimen jurídico de la propiedad:	<input type="checkbox"/> Comunidad de propietarios <input type="checkbox"/> Varios propietarios	<input type="checkbox"/> Propietario único <input type="checkbox"/> Otros:
Titular:	NIF/CIF:	
Dirección:		
C.P.:	Población:	Provincia:
Tlfno. Fijo:	Tlfno. Móvil:	E-Mail:
Representante:	En condición de:	
NIF/CIF:	Dirección:	
C.P.:	Población:	Provincia:
Tlfno. Fijo:	Tlfno. Móvil:	E-Mail:

(2) Indicar el propietario o en su caso el representante de éste o de la comunidad correspondiente.

D. DATOS DEL TÉCNICO COMPETENTE QUE SUSCRIBE EL INFORME		
Técnico:	NIF/CIF:	
Titulación:		
Colegio Oficial:	Nº Colegiado:	
Dirección:		
C.P.:	Población:	Provincia:
Tlfno. Fijo:	Tlfno. Móvil:	E-Mail:

E. DATOS GENERALES DEL EDIFICIO		
Superficie parcela (m ²):	Superficie construida (m ²):	Altura sobre rasante (m):
Uso característico/principal del edificio:	<input type="checkbox"/> Residencial público <input type="checkbox"/> Docente <input type="checkbox"/> Residencial privado <input type="checkbox"/> Comercial <input type="checkbox"/> Administrativo <input type="checkbox"/> Industrial <input type="checkbox"/> Otro:	
Nº total de plantas sobre rasante:	Nº de plantas sobre rasante con uso igual al principal:	
Nº de plantas sobre rasante con usos secundarios:	Uso(s) secundario(s):	
Nº total de plantas bajo rasante:	Nº de plantas bajo rasante con uso igual al principal:	
Nº de plantas bajo rasante con usos secundarios:	Uso(s) secundario(s):	
Nº total de viviendas:	Superficie media (m ²):	
Nº total de locales:	Superficie media (m ²):	

Nº total de plazas de aparcamientos:	Superficie media (m ²):
Nº total de trasteros:	Superficie media (m ²):
Año de construcción:	Referencia ⁽³⁾ :
Año de rehabilitación integral:	Referencia ⁽³⁾ :

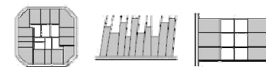
(3) Aportar la referencia a partir de la cual se obtiene el dato "año" del edificio. En su caso, indicar "Estimación".

Tipología edificatoria: Implantación en parcela del edificio⁽⁴⁾:

Edificación exenta/aislada o pareada en parcela/bloque abierto:



Edificación entre medianeras/adosada/ edificación en manzana cerrada:



Tipología edificatoria: Núcleos de comunicación vertical en edificios residenciales⁽⁴⁾:

Un solo núcleo de escaleras:

- Sin ascensor
- Con 1 ascensor
- Con 2 o más ascensores

Dos o más núcleos de comunicación vertical:

- Nº total de escaleras :
- Nº total de ascensores:
- Nº total de viviendas con acceso a través de más de 1 núcleo:
- Nº total de viviendas sin acceso a través de ascensor:

Nº medio de viviendas por planta:

Nº medio de viviendas por planta:

(4) Oport por la que describa mejor la forma de implantación del edificio.

F. ARCHIVOS GRÁFICOS

Se acompañará el presente documento con al menos un plano de situación del edificio y hasta tres fotografías en color que identifiquen el mismo. Formato mínimo 10x15 cm o resolución mínima 300 ppp.

G. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA COMPLEMENTARIA

A continuación, indique la documentación administrativa complementaria de que dispone el edificio, por ejemplo: Licencia de Obras, Licencia de Ocupación, Licencia de Actividad, Expediente de Disciplina, Expediente de Ruina u Orden de ejecución entre otras:

Nombre del documento Nº1:

Fecha: Alcance:

Observaciones:

Nombre del documento Nº2:

Fecha: Alcance:

Observaciones:

Nombre del documento Nº3:

Fecha: Alcance:

Observaciones:

Nombre del documento Nº4:

Fecha: Alcance:

Observaciones:

H. DESCRIPCIÓN NORMALIZADA DE LOS SISTEMAS CONSTRUCTIVOS DEL EDIFICIO A EFECTOS ESTADÍSTICOS

Sistemas de contención	<input type="checkbox"/> Muro de piedra	<input type="checkbox"/> Muro de fábrica bloque	<input type="checkbox"/> Muro pantalla
	<input type="checkbox"/> Muro de fábrica ladrillo	<input type="checkbox"/> Muro hormigón armado	<input type="checkbox"/> Se desconoce/ Otro:
Cimentación superficial	<input type="checkbox"/> Zapatas, zanjas, pozos mampostería	<input type="checkbox"/> Zapatas o zanjas hormigón	<input type="checkbox"/> Losa
			<input type="checkbox"/> Se desconoce/ Otro:
Cimentación profunda	<input type="checkbox"/> Pilotes	<input type="checkbox"/> Pantallas	<input type="checkbox"/> Se desconoce/ Otro:
Observaciones:			

Estructura vertical	Muros de carga:		Pilares:	<input type="checkbox"/> Se desconoce/ Otro:
	<input type="checkbox"/> De piedra	<input type="checkbox"/> De fábrica ladrillo	<input type="checkbox"/> De ladrillo	
	<input type="checkbox"/> De hormigón armado	<input type="checkbox"/> De bloque cerámico	<input type="checkbox"/> De fundición	
	<input type="checkbox"/> De adobe	<input type="checkbox"/> De bloque hormigón	<input type="checkbox"/> De acero	
	<input type="checkbox"/> De tapial	<input type="checkbox"/> Con entramado de madera	<input type="checkbox"/> De hormigón armado	
Estructura horizontal Planta Tipo	Estructura principal (vigas):	Forjado (Elementos secundarios, viguetas):	Forjado (Entrevigado):	<input type="checkbox"/> Forjado reticular
	<input type="checkbox"/> De madera	<input type="checkbox"/> De madera	<input type="checkbox"/> Tablero	<input type="checkbox"/> Losa hormigón
	<input type="checkbox"/> Metálicas	<input type="checkbox"/> Metálica	<input type="checkbox"/> Revoltón	<input type="checkbox"/> Se desconoce/ Otro:
	<input type="checkbox"/> De hormigón armado	<input type="checkbox"/> De hormigón armado	<input type="checkbox"/> Bovedilla cerámica	
			<input type="checkbox"/> Bovedilla hormigón	
Estructura horizontal Suelo. Planta en contacto con terreno (5)	Forjado:	Forjado Sanitario:	<input type="checkbox"/> Solera	<input type="checkbox"/> Se desconoce/ Otro:
	<input type="checkbox"/> Idéntico al de P.Tipo	<input type="checkbox"/> Idéntico al de P.Tipo		
	<input type="checkbox"/> Diferente al de P.Tipo	<input type="checkbox"/> Diferente al de P.Tipo		
Estructura de cubierta	Forjado horizontal y:	Cerchas, pórticos:	<input type="checkbox"/> Tablero cerámico	<input type="checkbox"/> Se desconoce/ Otro:
	<input type="checkbox"/> Capa formación pte.	<input type="checkbox"/> Vigas hormigón armado+tablero	<input type="checkbox"/> Tablero madera	
	<input type="checkbox"/> Tabiquillos+tablero	<input type="checkbox"/> Vigas metálicos +tablero	<input type="checkbox"/> Chapa/Sandwich	
	Forjado inclinado:	<input type="checkbox"/> Vigas madera +tablero		
	<input type="checkbox"/> Hormigón armado			
	<input type="checkbox"/> Otro:			

Observaciones:

(5) Describir el sistema constructivo de la estructura que forma el suelo de la Planta Baja, o planta -n, si el edificio tiene -n plantas de sótano.

Fachada principal	Acabado Visto en Fachada Principal:		Acabado Revestido en Fachada Principal:	
	% sobre Sup. Cerram. Vertical Total:		% sobre Sup. Cerram. Vertical Total:	
Superficie (m ²):	<input type="checkbox"/> Mampostería	<input type="checkbox"/> Fábrica bloque hormigón	<input type="checkbox"/> Enfoscado y pintado	<input type="checkbox"/> Chapado piedra
	<input type="checkbox"/> Sillería	<input type="checkbox"/> Panel prefabr. hormigón	<input type="checkbox"/> Revoco	<input type="checkbox"/> Chapado metálico
% sobre Sup. Cerram. Vertical Total:	<input type="checkbox"/> Fábrica ladrillo	<input type="checkbox"/> Panel Metálico/Sandwich	<input type="checkbox"/> Mortero monocapa	<input type="checkbox"/> Otros :
	<input type="checkbox"/> Fábrica bloque cerámico	<input type="checkbox"/> Otros:	<input type="checkbox"/> Aplacado cerámico	
	Dispone de Cámara de Aire: <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Se desconoce		Dispone de aislamiento térmico: <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Se desconoce	
Otras fachadas, fachadas a patios, y medianerías (6)	Acabado Visto en Otras Fachadas:		Acabado Revestido en Otras Fachadas:	
	% sobre Sup. Cerram. Vertical Total:		% sobre Sup. Cerram. Vertical Total:	
Superficie (m ²):	<input type="checkbox"/> Mampostería	<input type="checkbox"/> Fábrica bloque hormigón	<input type="checkbox"/> Enfoscado y pintado	<input type="checkbox"/> Chapado piedra
	<input type="checkbox"/> Sillería	<input type="checkbox"/> Panel prefabr. hormigón	<input type="checkbox"/> Revoco	<input type="checkbox"/> Chapado metálico
% sobre Sup. Cerram. Vertical Total:	<input type="checkbox"/> Fábrica ladrillo	<input type="checkbox"/> Panel Metálico/Sandwich	<input type="checkbox"/> Mortero monocapa	<input type="checkbox"/> Otros :
	<input type="checkbox"/> Fábrica bloque cerámico	<input type="checkbox"/> Otros:	<input type="checkbox"/> Aplacado cerámico	
	Dispone de Cámara de Aire: <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Se desconoce		Dispone de aislamiento térmico: <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Se desconoce	
Carpintería y vidrio en huecos	Tipo de carpintería predominante:	Tipo de vidrio predominante:		
Superficie (m ²):	<input type="checkbox"/> Madera	<input type="checkbox"/> Simple	<input type="checkbox"/> Con capa bajo emisiva	
% sobre Sup. Cerram. Vertical Total:	<input type="checkbox"/> Acero	<input type="checkbox"/> Doble acristalamiento	<input type="checkbox"/> Con capa de control solar	
	<input type="checkbox"/> Aluminio	<input type="checkbox"/> Triple acristalamiento		
	<input type="checkbox"/> PVC			
	Otros:			
Azotea/Cubierta plana	<input type="checkbox"/> Transitable	Cubierta inclinada	<input type="checkbox"/> Teja árabe	<input type="checkbox"/> Fibrocemento
Superficie (m ²):	<input type="checkbox"/> No transitable		<input type="checkbox"/> Teja plana u otra	<input type="checkbox"/> Asfáltica
% sobre Sup. Cerram. Horizontal Total:	Dispone de aislamiento térmico: <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Se desconoce	Superficie (m ²):	<input type="checkbox"/> Teja cemento	<input type="checkbox"/> Chapa acero
	Dispone de lámina impermeabilizante: <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Se desconoce	% sobre Sup. Cerram. Horizontal Total:	<input type="checkbox"/> Pizarra	<input type="checkbox"/> Chapa cobre/zinc
			Dispone de aislamiento térmico: <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Se desconoce	

Observaciones:

(6) Indicar la información correspondiente a otros cerramientos que no formen parte de la fachada principal y que supongan un mayor % sobre el resto de la superficie total de cerramientos verticales.

Sanearamiento Evacuación de aguas	<input type="checkbox"/> No dispone de Sistema de Evacuación <input type="checkbox"/> Dispone de Sist. Evacuación a red de alcantarillado público <input type="checkbox"/> Dispone de Sist. de Evacuación propio (fosa séptica, etc.)	<input type="checkbox"/> Bajantes Vistas <input type="checkbox"/> Bajantes Empotradas <input type="checkbox"/> Otro: <input type="checkbox"/> Colectores Vistos <input type="checkbox"/> Colectores Enterrados <input type="checkbox"/> Otro:
Abastecimiento de agua	<input type="checkbox"/> No dispone de Sistema de Abastecimiento de Agua <input type="checkbox"/> Dispone de conexión a Red de Abastecimiento público <input type="checkbox"/> Dispone de Captación propia (pozo, bomba, etc.)	<input type="checkbox"/> Contador único para todo el edificio <input type="checkbox"/> Contadores individuales por vivienda/local <input type="checkbox"/> Contadores individuales centralizados
Instalación eléctrica	El edificio dispone (instalación eléctrica elementos comunes): <input type="checkbox"/> De Caja General de Protección (CGP) <input type="checkbox"/> De Interruptor Diferencial <input type="checkbox"/> De Interruptor Automático al inicio de los circuitos de servicios comunes <input type="checkbox"/> De fusible al inicio de las derivaciones individuales a viviendas o locales <input type="checkbox"/> Otros:	<input type="checkbox"/> Contador único para todo el edificio <input type="checkbox"/> Contadores individuales por vivienda/local <input type="checkbox"/> Contadores individuales centralizados
Calefacción	<input type="checkbox"/> Se dispone de sistema de Calefacción Colectiva/Central: <input type="checkbox"/> Caldera comunitaria <input type="checkbox"/> Bomba de calor <input type="checkbox"/> Otro: Combustible Calefacción Colectiva/Central: <input type="checkbox"/> GLP <input type="checkbox"/> Electricidad <input type="checkbox"/> Gasóleo <input type="checkbox"/> Leña/biomasa <input type="checkbox"/> Gas Natural <input type="checkbox"/> Otros	En caso contrario, indicar: % de viviendas/locales disponen de sistemas individuales de Calefacción: % viviendas con Caldera (Gas canalizado): Indicando: <input type="checkbox"/> Propano <input type="checkbox"/> Gas Natural % viviendas con Caldera Gasóleo: % viviendas con Calefacción eléctrica: Indicando: <input type="checkbox"/> Bomba de calor <input type="checkbox"/> Radiadores % con Otros:
Agua Caliente Sanitaria ACS	<input type="checkbox"/> El edificio dispone de sistema de ACS Central: Combustible para producción ACS: <input type="checkbox"/> GLP <input type="checkbox"/> Electricidad <input type="checkbox"/> Gasóleo <input type="checkbox"/> Leña/biomasa <input type="checkbox"/> Gas Natural <input type="checkbox"/> Otros <input type="checkbox"/> El edificio dispone de captadores solares para la producción de ACS	En caso contrario, indicar: % de viviendas/locales disponen de sistemas individuales de producción de ACS: % viviendas con Calentadores (Gas canalizado): Indicando: <input type="checkbox"/> Propano <input type="checkbox"/> Gas Natural % viviendas con Calentadores (Gas embotellado): Indicando: <input type="checkbox"/> Propano <input type="checkbox"/> Butano % viviendas con Calentadores eléctricos: % con Otros:
Gas canalizado para instalaciones domésticas	% de viviendas/locales que disponen de acometida a red de distribución canalizada de gas para uso doméstico: <input type="checkbox"/> Propano <input type="checkbox"/> Gas Natural	<input type="checkbox"/> Contadores individuales por vivienda/local <input type="checkbox"/> Contadores individuales centralizados
Refrigeración	<input type="checkbox"/> El edificio dispone de sistema colectivo de Refrigeración: <input type="checkbox"/> Con torre de enfriamiento <input type="checkbox"/> Sin torre de enfriamiento	En caso contrario, indicar: % de viviendas/locales disponen de sistemas individuales de refrigeración (aire acondicionado): N° aparatos de aire acondicionado vistos en fachadas:
Ventilación y renovación de aire	El edificio dispone de los siguientes sistemas de ventilación para los cuartos húmedos (baños y cocinas) de las viviendas: <input type="checkbox"/> Ventanas <input type="checkbox"/> Patinejos <input type="checkbox"/> Shunts <input type="checkbox"/> Otros: <input type="checkbox"/> Existen locales o viviendas cuyos cuartos húmedos no tienen ninguno de los sistemas anteriores de ventilación.	Los aparcamientos disponen de sistemas de ventilación: <input type="checkbox"/> Mecánica <input type="checkbox"/> Natural <input type="checkbox"/> Híbrida
Protección Contra Incendios	El edificio dispone de: <input type="checkbox"/> Un sistema de detección de incendios. <input type="checkbox"/> Un sistema de alarma <input type="checkbox"/> Extintores móviles	<input type="checkbox"/> Hidrantes exteriores <input type="checkbox"/> Columna seca <input type="checkbox"/> Boca de incendios equipada
Protección contra el rayo	El edificio dispone de: <input type="checkbox"/> Pararrayos de puntas <input type="checkbox"/> Pararrayos Faraday <input type="checkbox"/> Pararrayos con sistemas activos (ionizantes) <input type="checkbox"/> Otro tipo de pararrayos:	<input type="checkbox"/> Un dispositivo de protección contra sobretensiones transitorias <input type="checkbox"/> Red de tierra
Instalaciones de Comunicaciones ICT	El edificio dispone de: <input type="checkbox"/> Antena para recepción de TDT <input type="checkbox"/> Antena para recepción de TV satélite <input type="checkbox"/> Acceso de pares de cobre	<input type="checkbox"/> Acceso de telecomunicaciones por cable <input type="checkbox"/> Acceso de fibra óptica <input type="checkbox"/> Accesos inalámbricos <input type="checkbox"/> Otras instalaciones de ICT
<i>Observaciones:</i>		



Parte I: Estado de conservación

I.1. DATOS GENERALES DE LA INSPECCIÓN

Fecha/s de visita:
Nº de viviendas inspeccionadas:
Nº de locales u otros usos inspeccionados ⁽⁷⁾ :
Impedimentos a la hora de realizar la visita ⁽⁷⁾ :
Medios empleados durante la inspección ⁽⁷⁾ :
Pruebas o catas realizadas ⁽⁷⁾ :
Medidas inmediatas de seguridad adoptadas durante la visita:
Observaciones:

(7) La inspección a realizar es de carácter visual, y respecto a aquellos elementos del edificio a los que se ha tenido acceso. No forma parte de la inspección detectar posibles vicios ocultos, ni prever causas sobrevenidas. Los elementos objeto de inspección son los que constan en este modelo de informe. Cuando los datos obtenidos en la inspección visual no sean suficientes para valorar las deficiencias detectadas, el técnico encargado de la inspección deberá proponer a la propiedad del inmueble efectuar una diagnosis del elemento o elementos constructivos afectados, así como las pruebas que considere necesarias.

I.2. HISTÓRICO DE INSPECCIONES PREVIAS

Fecha de la última inspección:
Técnico:
Resultado:
Grado de ejecución y efectividad de las obras derivadas de la inspección:
Observaciones:



I.3. VALORACIÓN DEL ESTADO DE CONSERVACIÓN DEL EDIFICIO

Indicar las deficiencias detectadas que deben ser subsanadas, especificando si condicionan -por sí mismas, o en combinación con otras- la valoración global del estado de conservación de la cimentación como desfavorable y aportando de cada una de ellas la siguiente información:

1. Localización de la deficiencia
2. Breve descripción de la misma
3. Pruebas o ensayos realizados
4. Observaciones
5. Fotografías identificativas

Valoración del estado de conservación (Cimentación):

Favorable

Desfavorable

En caso de valorarse como desfavorable, se establecerá, si procede:

Plazo de inicio de las obras:

Plazo de finalización de las obras:



Indicar las deficiencias detectadas que deben ser subsanadas, especificando si condicionan -por sí mismas, o en combinación con otras - la valoración global del estado de conservación de la estructura como desfavorable y aportando de cada una de ellas la siguiente información:

1. Localización de la deficiencia
2. Breve descripción de la misma
3. Pruebas o ensayos realizados
4. Observaciones
5. Fotografías identificativas

Valoración del estado de conservación (Estructura):

Favorable

Desfavorable

En caso de valorarse como desfavorable, se establecerá, si procede:

Plazo de inicio de las obras:

Plazo de finalización de las obras:



Indicar las deficiencias detectadas que deben ser subsanadas, especificando si condicionan -por sí mismas, o en combinación con otras- la valoración global del estado de conservación de fachadas (incluyendo cerramientos y huecos) y medianerías como desfavorable y aportando de cada una de ellas la siguiente información:

1. Localización de la deficiencia
2. Breve descripción de la misma
3. Pruebas o ensayos realizados
4. Observaciones
5. Fotografías identificativas

Valoración del estado de conservación (Fachadas y Medianerías):

Favorable

Desfavorable

En caso de valorarse como desfavorable, se establecerá, si procede:

Plazo de inicio de las obras:

Plazo de finalización de las obras:



Indicar las deficiencias detectadas que deben ser subsanadas, especificando si condicionan -por sí mismas, o en combinación con otras - la valoración global del estado de conservación de cubiertas y azoteas como desfavorable y aportando de cada una de ellas la siguiente información:

1. Localización de la deficiencia
2. Breve descripción de la misma
3. Pruebas o ensayos realizados
4. Observaciones
5. Fotografías identificativas

Valoración del estado de conservación (Cubiertas y Azoteas):

Favorable

Desfavorable

En caso de valorarse como desfavorable, se establecerá, si procede:

Plazo de inicio de las obras:

Plazo de finalización de las obras:



Indicar las deficiencias detectadas que deben ser subsanadas, especificando si condicionan -por sí mismas, o en combinación con otras- la valoración global del estado de conservación de las instalaciones comunes de suministro de agua, saneamiento y electricidad como desfavorable y aportando de cada una de ellas la siguiente información:

1. Localización de la deficiencia
2. Breve descripción de la misma
3. Pruebas o ensayos realizados
4. Observaciones
5. Fotografías identificativas

Valoración del estado de conservación (Instalaciones):

Favorable

Desfavorable

En caso de valorarse como desfavorable, se establecerá, si procede:

Plazo de inicio de las obras:

Plazo de finalización de las obras:



I.4. EXISTENCIA DE PELIGRO INMINENTE ⁽⁸⁾

Descripción del peligro inminente:

Indicar medidas a adoptar:

Fecha límite de actuación:

(8) A cumplimentar en caso de que sea necesario adoptar medidas inmediatas de seguridad para las personas

I.5. VALORACIÓN FINAL DEL ESTADO DE CONSERVACIÓN DEL EDIFICIO

El técnico competente abajo firmante valora el estado de conservación del edificio como:

FAVORABLE

DESFAVORABLE

Esta valoración del estado de conservación del edificio es suscrita por el técnico competente abajo firmante, en base a una inspección de carácter visual, y respecto a aquellos elementos del edificio a los que ha tenido acceso.

Observaciones:

En.....,
a.....de.....de.....

Firmado: El Técnico competente:

I.6. DESCRIPCIÓN NORMALIZADA DE LAS DEFICIENCIAS DE CONSERVACIÓN DEL EDIFICIO

A efectos estadísticos, consignar las deficiencias del edificio según la descripción normalizada adjunta. Exclusivamente a efectos de la normalización de esta información para su procesamiento estadístico, se consideran "Deficiencias Graves", las que, por sí mismas, o en combinación con otras, condicionan el resultado de la Parte I del Informe como "Desfavorable".		Defic.	n.	
DEFICIENCIAS EN CIMENTACIÓN				
Cimentación	Fisuras y/o grietas en los cerramientos del edificio derivadas de problemas en cimentación			
	Fisuras y/o grietas en elementos estructurales del edificio derivadas de problemas en cimentación			
	Fisuras y/o grietas en tabiquería derivadas derivadas de problemas en cimentación			
	Asiento de pilares derivado de problemas en cimentación			
	Asiento de soleras derivado derivadas de problemas en cimentación			
	Deformación y/o rotura de solados derivadas de problemas en cimentación			
	Abombamiento de muros de contención			
DEFICIENCIAS EN ESTRUCTURA				
Estructura Vertical	Deformaciones, fisuras y/o grietas en interior del edificio derivadas de problemas en la estructura vertical			
	Deformaciones, fisuras y/o grietas en los cerramientos del edificio derivadas de problemas en la estructura vertical			
	Abombamientos, desplomes y/o desniveles de muros de carga de la estructura vertical			
	Presencia de xilófagos en elementos de madera de la estructura vertical			
	Corrosión de elementos metálicos de la estructura vertical			
	Patologías y degradación del hormigón en elementos de la estructura vertical			
	Fisuras en pilares de la estructura vertical			
	Presencia de humedades y/o filtraciones en elementos de la estructura vertical			
Estructura Horizontal	Otras deficiencias en la Estructura Vertical			
	Fisuras y/o grietas en forjados			
	Fisuras y/o grietas en vigas			
	Deformaciones anormales del forjado			
	Deformación y/o rotura de solados derivados de problemas de la estructura horizontal			
	Presencia de xilófagos en elementos de madera de la estructura horizontal			
	Corrosión de elementos metálicos de la estructura horizontal			
	Patologías y degradación del hormigón en elementos de la estructura horizontal			
Estructura de Cubierta	Rotura y/o desprendimientos de elementos del forjado			
	Presencia de humedades y/o filtraciones en elementos de la estructura horizontal			
	Otras deficiencias en la Estructura Horizontal			
	Deformación de faldones de la estructura de cubierta			
	Fisuras y/o grietas en la estructura de cubierta			
	Presencia de xilófagos en elementos de madera de la estructura de cubierta			
	Corrosión en elementos metálicos de la estructura de cubierta			
	Patologías y degradación del hormigón en la estructura de cubierta			
Estructura de Escaleras	Roturas y/o desprendimientos de elementos de la estructura de cubierta			
	Presencia de humedades y/o filtraciones en la estructura de cubierta			
	Otras deficiencias en Estructura de Cubierta			
	Fisuras y/o grietas en estructura de escaleras			
	Abombamiento de muros de escalera			
Cerramientos verticales: Fachadas, Medianerías y Huecos	Desnivel y/o deformación de las zancas en estructura de escaleras			
	Presencia de xilófagos en elementos de madera de la estructura de escalera			
	Rotura y/o desprendimientos de elementos de escaleras			
	Otras deficiencias en la Estructura de Escaleras			
	DEFICIENCIAS EN CERRAMIENTOS VERTICALES			
	Cerramientos verticales: Fachadas, Medianerías y Huecos	Fisuras y/o grietas en los cerramientos de las fachadas exteriores		
		Fisuras y/o grietas en los cerramientos de las fachadas de patios		
		Fisuras y/o grietas en las medianerías		
		Abombamiento de muros de cerramiento		
		Deformación o rotura de carpinterías de huecos		
		Degradación, erosión y/o riesgo de desprendimiento de los materiales de la fábrica de cerramiento		
		Humedades de capilaridad en los muros de cerramiento		
		Humedades por filtraciones en los muros de cerramiento, carpinterías y encuentros		
Humedades por condensación u otras causas en los muros de cerramiento, carpinterías y encuentros				
Presencia de vegetación y/o microorganismos (moho, musgo, bacterias ...) en muros de cerramiento				
Degradación o ausencia de juntas entre edificios en fachadas				
Riesgo de desprendimiento de elementos adosados a las fachadas				
Degradación o ausencia de aislamiento térmico en fachadas y medianerías				
Acabados de Fachada	Otras deficiencias en los muros de cerramiento			
	Fisuras y/o grietas en revoco de las fachadas exteriores			
	Fisuras y/o grietas en revoco de fachadas de patios			
	Abombamiento del revoco en muros de cerramiento			
	Humedades en revoco de muros de cerramiento			
	Presencia de vegetación y de microorganismos (moho, musgo, bacterias ...) en revoco de muros de cerramiento			
	Abombamiento, degradación, erosión de los materiales y/o riesgo de desprendimiento del revoco de Fachadas			
Degradación de los paneles, placas y elementos prefabricados de cerramiento en fachadas				
Degradación de los anclajes de sujeción de aplacados, paneles y placas de cerramiento				
Otras deficiencias en los acabados de fachada:				

Carpintería Exterior y acristalamiento	Deformación y/o rotura de carpinterías exteriores	
	Presencia de microorganismos en carpintería Exterior (moho, musgo, bacterias ...) o de xilófagos en carpintería exterior de madera	
	Erosión de los materiales en carpintería Exterior y/o corrosión de elementos metálicos en carpintería exterior	
	Ausencia de acristalamientos o vidrios rotos y/o desprendidos	
Elementos Adosados a Fachada	Mal estado y/o riesgo de desprendimiento de los Elementos Adosados a Fachada como: bajantes, chimeneas, farolas, antenas, marquesinas, tenderos, toldos, cableados, equipos de climatización, etc.	
Otros Elementos de Fachada	Mal estado y/o riesgo de desprendimiento de Elementos de fachada como: aleros, cornisas, voladizos, miradores, etc.	
	Mal estado y/o riesgo de desprendimiento de Defensas como: barandillas, antepechos, petos, balastradas, vallas, rejas, cierres de seguridad, etc.	
Otras deficiencias	Otras deficiencias en cerramientos verticales	
DEFICIENCIAS EN AZOTEAS Y CUBIERTAS		
Azoteas y cubiertas planas	Ausencia, deformación y/o rotura de las membranas impermeabilizantes en azoteas	
	Ausencia, deformación y/o roturas del pavimento en azoteas	
	Ausencia, deformación y/o roturas de Juntas de dilatación en azoteas	
	Manifestación de filtraciones y/o goteras procedentes de azoteas	
	Manifestación de condensaciones en el interior derivadas de las azoteas	
	Presencia de vegetación y/o de microorganismos (moho, musgo, bacterias ...) en azoteas	
	Anidamiento de aves en azoteas	
Cubiertas inclinadas	Rotura, obstrucciones u otras deficiencias en sumideros, cazoletas y elementos de desagüe en azoteas	
	Otras deficiencias en Azoteas (incluyendo ausencia de aislamiento térmico):	
	Deformación y/o rotura de los faldones de cubierta	
	Desprendimiento y/o roturas de las piezas de cobertura: tejas, placas, etc.	
	Deformación y/o roturas de juntas de dilatación en cubiertas	
	Manifestación de filtraciones y/o goteras derivadas de la cubierta	
	Manifestación de condensaciones en el interior de la cubierta	
Otros Elementos de Cubierta	Presencia de vegetación y/o de microorganismos (moho, musgo, bacterias ...) en la cubierta	
	Anidamiento de aves en cubierta	
	Rotura, obstrucciones u otras deficiencias de los canalones en cubierta	
DEFICIENCIAS EN INSTALACIONES COMUNES DEL EDIFICIO		
Instalación de Abastecimiento Agua	Humedades y/o Filtraciones derivadas de fugas en las conducciones y tuberías de abastecimiento y distribución de agua	
	Otras deficiencias en la instalación de Abastecimiento de agua	
Instalación de Saneamiento	Humedades y/o Filtraciones derivadas de fugas en las conducciones y tuberías de saneamiento	
	Problemas de pocería y atascos en las conducciones de saneamiento	
	Otras deficiencias en la instalación de Saneamiento	

I.7. DOCUMENTACIÓN DISPONIBLE SOBRE LAS INSTALACIONES COMUNES DEL EDIFICIO

La propiedad del edificio dispone de la siguiente documentación sobre las instalaciones comunes del edificio:		*
Instalación Eléctrica	Boletín de Instalador de la Instalación Eléctrica del edificio	
	Documentación Administrativa de la instalación de Calefacción	
Instalaciones de Calefacción / ACS	Contrato de Mantenimiento de la instalación de Calefacción	
	Documentación Administrativa de la instalación de Agua Caliente Sanitaria	
Instalación de Ascensor	Contrato de Mantenimiento de la instalación de Agua Caliente Sanitaria	
	Certificado de Inspección Periódica en Ascensores y Montacargas	
Instalaciones de Protección	Contrato de Mantenimiento en ascensores, montacargas y salvaescaleras	
	Certificado de Instalador Autorizado de la Instalación de Protección Contra Incendios	
Instalación de Gas	Contrato de Mantenimiento de la Instalación de Protección Contra Incendios	
	Certificado/s de la Instalación de Gas del edificio	
Depósitos Combustible	Certificado de Inspección Periódica de la Instalación de Gas del edificio	
	Documentación de la Instalación y/o Certificación Administrativa de Depósitos de Combustible	
Ins. Telecomunicaciones ICT	Documentación acreditativa de la inspección y/o revisión de Depósitos de Combustible	
Otra documentación:	Documentación de Infraestructura Común de Telecomunicaciones (ITC) exigida por la normativa (protocolo de pruebas, boletín de instalación o certificado de fin de obra), a especificar:	

Parte II: Condiciones básicas de accesibilidad

Uso residencial vivienda:

II.1 CONDICIONES FUNCIONALES DEL EDIFICIO (Según CTE-DB-SUA 9)

1.1. El edificio dispone de un ITINERARIO ACCESIBLE que comunica una entrada principal al mismo		
- Con la vía pública	<input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Si
- Con las zonas comunes exteriores ⁽⁹⁾	<input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Si
Para conjuntos de viviendas unifamiliares, indicar:		
1.2. La parcela dispone de un ITINERARIO ACCESIBLE que comunica una entrada a la zona privativa de cada vivienda		
- Con la vía pública	<input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Si
- Con las zonas comunes exteriores ⁽⁹⁾	<input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Si
OBSERVACIONES (indicar deficiencias detectadas y número de viviendas afectadas):		

(9) Aparcamientos propios, jardines, piscinas, zonas deportivas, etc.

1.3. En el edificio hay que salvar más de dos plantas desde alguna entrada principal accesible al mismo hasta alguna vivienda o zona comunitaria		
<input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Sí; en su caso, indique:	<input type="checkbox"/> Dispone de Ascensor accesible entre ellas <input type="checkbox"/> Dispone de Rampa accesible entre ellas <input type="checkbox"/> Dispone de Ascensor no accesible según DB SUA 9 Especificar dimensiones de la cabina: <input type="checkbox"/> No dispone de rampa ni ascensor: En este caso, el edificio tiene un espacio cuyas condiciones dimensionales y estructurales permiten instalación de ascensor o rampa accesible:
		<input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Si
1.4. El edificio tiene más de doce viviendas situadas en plantas sin entrada principal accesible		
<input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Sí; en su caso, indique:	<input type="checkbox"/> Dispone de Ascensor accesible entre ellas <input type="checkbox"/> Dispone de Rampa accesible entre ellas <input type="checkbox"/> Dispone de Ascensor no accesible según DB SUA 9 Especificar dimensiones de la cabina: <input type="checkbox"/> No dispone de rampa ni ascensor En este caso, el edificio tiene un espacio cuyas condiciones dimensionales y estructurales permiten instalación de ascensor o rampa accesible:
		<input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Si
OBSERVACIONES (indicar deficiencias detectadas y número de viviendas afectadas):		



Para edificios o conjuntos de viviendas con viviendas accesibles para usuarios en silla de ruedas, siendo estas viviendas legalmente exigibles, indicar:

1.5. La planta o plantas con VIVIENDAS ACCESIBLES para USUARIOS DE SILLA DE RUEDAS están comunicadas mediante un ASCENSOR o RAMPA ACCESIBLE con las plantas donde se encuentran

- | | | | | |
|---|--------------------------|----|--------------------------|----|
| - La entrada accesible al edificio | <input type="checkbox"/> | No | <input type="checkbox"/> | Si |
| - Los elementos asociados a las viviendas ⁽¹⁰⁾ | <input type="checkbox"/> | No | <input type="checkbox"/> | Si |
| - Las zonas comunitarias | <input type="checkbox"/> | No | <input type="checkbox"/> | Si |

OBSERVACIONES:

(10) Se consideran elementos asociados a viviendas accesibles los trasteros accesibles, las plazas de garaje accesibles, etc.

1.6. Todas plantas disponen de un ITINERARIO ACCESIBLE que comunica los accesos accesibles a ellas

- | | | | | |
|---|--------------------------|----|--------------------------|----|
| - Entre sí | <input type="checkbox"/> | No | <input type="checkbox"/> | Si |
| - Con las viviendas situadas en las mismas plantas | <input type="checkbox"/> | No | <input type="checkbox"/> | Si |
| - Con las zonas de uso comunitario situadas en las mismas plantas | <input type="checkbox"/> | No | <input type="checkbox"/> | Si |

OBSERVACIONES (indicar deficiencias detectadas y número de viviendas afectadas):

Para edificios o conjunto de viviendas con viviendas accesibles para usuarios de silla de ruedas, siendo estas viviendas legalmente exigibles, indicar:

1.7. Las plantas donde se encuentran los elementos asociados a viviendas accesibles disponen de un ITINERARIO ACCESIBLE que comunica los accesos accesibles a ellas con dichos elementos

- | | | | |
|--------------------------|----|--------------------------|----|
| <input type="checkbox"/> | No | <input type="checkbox"/> | Si |
|--------------------------|----|--------------------------|----|

OBSERVACIONES:

II.2. DOTACION DE ELEMENTOS ACCESIBLES (Según CTE-DB-SUA 9)

Si el edificio dispone de aparcamiento propio y cuenta con viviendas accesibles para usuarios de silla de ruedas, siendo estas viviendas legalmente exigibles, indicar:

2.1. El aparcamiento dispone de una PLAZA DE APARCAMIENTO ACCESIBLE por cada vivienda accesible a USUARIO DE SILLA DE RUEDAS legalmente exigible

No Si

OBSERVACIONES:

En edificios con viviendas accesibles para usuarios en silla de ruedas, siendo estas viviendas legalmente exigibles, indicar:

2.2. La piscina dispone de alguna entrada al vaso mediante grúa o cualquier otro dispositivo adaptado, excepto en la piscina infantil

No Si

OBSERVACIONES:

En los aseos o vestuarios exigidos legalmente de uso privado que sirven a zonas de uso privado cuyas superficies sumen más de 100 m² y cuyas ocupaciones sumen más de 10 personas calculadas conforme a SI 3, indicar:

2.3. Los aseos exigidos legalmente, disponen de un ASEO ACCESIBLE por cada 10 unidades o fracción, de los inodoros instalados, admitiéndose el uso compartido por ambos sexos

No Si

2.4. Los vestuarios exigidos legalmente, disponen de una CABINA Y UNA DUCHA ACCESIBLES por cada 10 unidades o fracción, de los instalados

No Si

OBSERVACIONES:

2.5. Los interruptores, los dispositivos de intercomunicación y los pulsadores de alarma son MECANISMOS ACCESIBLES (según CTE-DB-SUA) en cualquier zona, excepto en el interior de las viviendas y en las zonas de ocupación nula

No Si

OBSERVACIONES:

II.3. DOTACIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LA INFORMACIÓN Y LA SEÑALIZACIÓN DE ELEMENTOS ACCESIBLES (Según CTE-DB-SUA 9)

3.1. Los elementos accesibles, están señalizados mediante el "SIA"

- Los ASCENSORES ACCESIBLES

No

Si

- Las PLAZAS DE APARCAMIENTO ACCESIBLES, excepto las vinculadas a un residente

No

Si

3.2. Las ENTRADAS QUE SON ACCESIBLES están señalizadas mediante el "SIA" complementado en su caso con flecha direccional

No

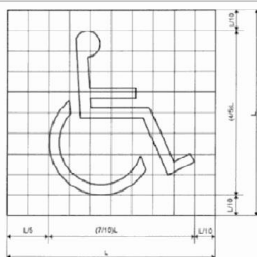
Si

3.3. Los ITINERARIOS QUE SON ACCESIBLES están señalizados mediante el "SIA" complementado en su caso con flecha direccional

No

Si

OBSERVACIONES:



Cebsi
Fondo: azul Pantone Reflex Blue
Símbolo: blanco

Residencial público y otros usos:

II.4 CONDICIONES FUNCIONALES DEL EDIFICIO (Según CTE-DB-SUA 9)

4.1. El edificio dispone de un ITINERARIO ACCESIBLE que comunica una entrada principal al mismo

- Con la vía pública No Si

- Con las zonas comunes exteriores ⁽¹¹⁾ No Si

OBSERVACIONES:

(11) Aparcamientos propios, jardines, piscinas, zonas deportivas, etc

4.2. El edificio tiene más de dos plantas desde una ENTRADA PRINCIPAL ACCESIBLE hasta alguna planta que no sea de ocupación nula

No Sí; En su caso, indique si dispone de un elemento que comunica las plantas que no sean de ocupación nula con las plantas de entrada principal accesible al edificio:

Ascensor o rampa accesible

Ascensor no accesible según DB SUA.

- Especificar dimensiones:

No dispone de ascensor ni rampa accesible

4.3. El edificio tiene más de 200 m² de superficie útil en plantas SIN ENTRADA ACCESIBLE (excluida la superficie de zonas de ocupación nula)

No Sí; En su caso, indique si dispone de un elemento que comunica las plantas que no sean de ocupación nula con las plantas de entrada principal accesible al edificio:

Ascensor o rampa accesible

Ascensor no accesible según DB SUA.

- Especificar dimensiones:

No dispone de ascensor ni rampa accesible

4.4. El edificio tiene ELEMENTOS ACCESIBLES (plazas de aparcamiento accesibles, alojamientos accesibles, plazas reservadas, servicios higiénicos accesibles, etc.)

No Sí; En su caso, indique si dispone de un elemento que comunica las plantas donde se encuentran los elementos accesibles con las de entrada principal accesible al edificio:

Ascensor o rampa accesible

Ascensor no accesible según DB SUA.

- Especificar dimensiones:

No dispone de ascensor ni rampa accesible

4.5. El establecimiento tiene zonas de uso público que en total suman más de 100 m² de superficie útil o en las que se prestan servicios distintos a los que se prestan en las plantas accesibles

No Sí; En su caso, indique si dispone de un elemento que comunica dichas zonas con las plantas accesibles según DB

Ascensor o rampa accesible

Ascensor no accesible según DB SUA.

- Especificar dimensiones:

No dispone de ascensor ni rampa accesible

OBSERVACIONES:

4.6. El edificio dispone de un ITINERARIO ACCESIBLE que comunica en cada planta los accesos accesibles a ella:

- Entre sí No Si

- Con las zonas de uso público No Si

- Con los elementos accesibles No Si

- Con las zonas de uso privado exceptuando zonas de ocupación nula y recintos <50m² No Si

OBSERVACIONES:

II.5. DOTACION DE ELEMENTOS ACCESIBLES (Según CTE-DB-SUA 9)

5.1. Según el número de alojamientos de que dispone el establecimiento, existe un número mínimo de ALOJAMIENTOS

ACCESIBLES:

- | | | |
|--|-----------------------------|-----------------------------|
| - Entre 5 y 50 alojamientos, se dispone de un (1) alojamiento disponible mínimo | <input type="checkbox"/> No | <input type="checkbox"/> Si |
| - Entre 51 y 100 alojamientos, se dispone de dos (2) alojamientos disponibles mínimo | <input type="checkbox"/> No | <input type="checkbox"/> Si |
| - Entre 101 y 150 alojamientos, se dispone de cuatro (4) alojamientos disponibles mínimo | <input type="checkbox"/> No | <input type="checkbox"/> Si |
| - Entre 151 y 200 alojamientos, se dispone de seis (6) alojamientos disponibles mínimo | <input type="checkbox"/> No | <input type="checkbox"/> Si |
| - Más de 200 alojamientos, se dispone de ocho (8) alojamientos disponibles mínimo | <input type="checkbox"/> No | <input type="checkbox"/> Si |
| - A partir de 250 alojamientos, se dispone de un (1) alojamiento disponible más, por cada 50 alojamientos o fracción | <input type="checkbox"/> No | <input type="checkbox"/> Si |

OBSERVACIONES:

5.2. El aparcamiento tiene una PLAZA DE APARCAMIENTO ACCESIBLE por cada ALOJAMIENTO ACCESIBLE

No Si

Uso comercial, Uso de pública concurrencia ó Uso de aparcamiento público, con aparcamiento propio de más de 100 m² construidos indicar:

5.3. El aparcamiento tiene una PLAZA DE APARCAMIENTO ACCESIBLE por cada 33 plazas de aparcamiento o fracción.

No Si

5.4. Según el número de aparcamientos o fracciones de que dispone el establecimiento, existe un número mínimo de PLAZAS DE APARCAMIENTO ACCESIBLES:

- | | | |
|---|-----------------------------|-----------------------------|
| - Hasta 200 plazas, se dispone de una (1) plaza de aparcamiento accesible, por cada 50 plazas o fracción | <input type="checkbox"/> No | <input type="checkbox"/> Si |
| - A partir de 201 plazas, se dispone de una (1) plaza de aparcamiento accesible más, por cada 100 plazas adicionales o fracción | <input type="checkbox"/> No | <input type="checkbox"/> Si |

En todo caso, indicar:

5.5. El edificio o establecimiento dispone de una PLAZA DE APARCAMIENTO ACCESIBLE por cada PLAZA RESERVADA PARA USUARIOS DE SILLA DE RUEDAS

No Si

OBSERVACIONES:

PLAZAS RESERVADAS

Si el establecimiento o edificio tiene espacios con asientos fijos para el público (auditorios, cines, salones de actos, teatros, etc), indicar:

5.6. El edificio o establecimiento dispone por cada 100 plazas o fracción, de una PLAZA RESERVADA PARA USUARIOS DE SILLA DE RUEDAS

No Si

5.7. El edificio o establecimiento tiene más de 50 asientos fijos y dispone por cada 50 plazas o fracción, de una PLAZA RESERVADA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA

No Si

5.8. La ZONA DE ESPERA del edificio o establecimiento, dispone por cada 100 asientos o fracción, de una PLAZA RESERVADA PARA USUARIOS DE SILLA DE RUEDAS

No Si

OBSERVACIONES:

5.9. La piscina dispone de alguna entrada al vaso mediante grúa o cualquier otro dispositivo adaptado, excepto en la piscina infantil	
<input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Si
OBSERVACIONES:	

En los aseos o vestuarios exigidos legalmente de uso privado que sirven a zonas de uso privado cuyas superficies útiles sumen más de 100 m² y cuyas ocupaciones sumen más de 10 personas calculadas conforme a SI 3 y/o los de uso público en todo caso, indicar:

5.10. Disponen de un ASEO ACCESIBLE por cada 10 unidades o fracción, de los inodoros instalados, admitiéndose el uso compartido por ambos sexos	
<input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Si
5.11. Disponen de una CABINA Y UNA DUCHA ACCESIBLES por cada 10 unidades o fracción, de los instalados	
<input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Si
OBSERVACIONES:	

5.12. Las zonas de ATENCIÓN AL PÚBLICO disponen de mobiliario fijo con un PUNTO DE ATENCIÓN ACCESIBLE o alternativamente de un PUNTO DE LLAMADA ACCESIBLE para recibir asistencia	
<input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Si
OBSERVACIONES:	

5.13. Los interruptores, los dispositivos de intercomunicación y los pulsadores de alarma son MECANISMOS ACCESIBLES ⁽¹²⁾ en cualquier zona del edificio, excepto en las zonas de ocupación nula	
<input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Si
OBSERVACIONES:	

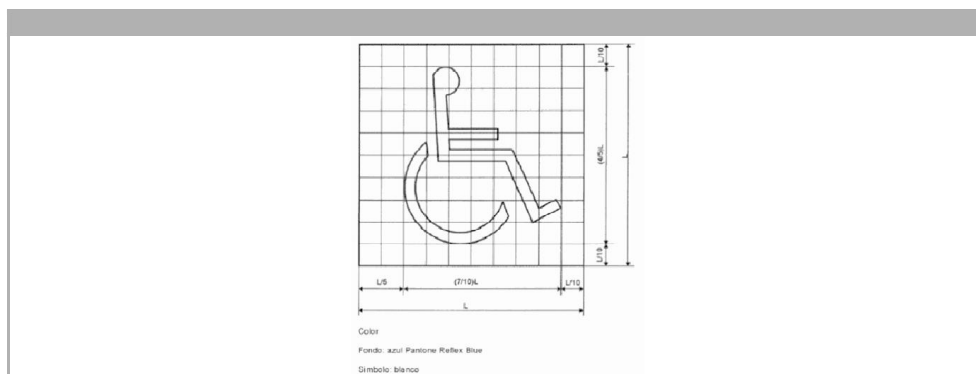
(12) Mecanismos accesibles son los que cumplen las características definidas en CTE-DB-SUA

II.6. DOTACIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LA INFORMACIÓN Y LA SEÑALIZACIÓN DE ELEMENTOS ACCESIBLES
(Según CTE-DB-SUA 9)

- 6.1. Los siguientes elementos, están señalizados mediante el "SIA" complementando en su caso con flecha direccional.
- | | | |
|--|-----------------------------|-----------------------------|
| - Todas las ENTRADAS ACCESIBLES, cuando existan varias al edificio | <input type="checkbox"/> No | <input type="checkbox"/> Si |
| - Todos los ITINERARIO ACCESIBLES, cuando existan varios recorridos alternativos | <input type="checkbox"/> No | <input type="checkbox"/> Si |
| - Los ASCENSORES ACCESIBLES | <input type="checkbox"/> No | <input type="checkbox"/> Si |
| - Las PLAZAS DE APARCAMIENTO ACCESIBLES | <input type="checkbox"/> No | <input type="checkbox"/> Si |
| - Las PLAZAS RESERVADAS | <input type="checkbox"/> No | <input type="checkbox"/> Si |
- 6.2. Los siguientes elementos, está señalizados mediante el "SIA" complementando en su caso con flecha direccional
- | | | |
|---|-----------------------------|-----------------------------|
| - Todas las ENTRADAS ACCESIBLES | <input type="checkbox"/> No | <input type="checkbox"/> Si |
| - Los ASCENSORES ACCESIBLES | <input type="checkbox"/> No | <input type="checkbox"/> Si |
| - Todos los ITINERARIO ACCESIBLES | <input type="checkbox"/> No | <input type="checkbox"/> Si |
| - Las PLAZAS DE APARCAMIENTO ACCESIBLES | <input type="checkbox"/> No | <input type="checkbox"/> Si |
| - Las PLAZAS RESERVADAS | <input type="checkbox"/> No | <input type="checkbox"/> Si |
| - Los SERVICIOS HIGIÉNICOS ACCESIBLES | <input type="checkbox"/> No | <input type="checkbox"/> Si |
| - Los ITINERARIOS ACCESIBLES que comuniquen la vía pública con los PUNTOS DE LLAMADA ACCESIBLES o con los PUNTOS DE ATENCIÓN ACCESIBLES | <input type="checkbox"/> No | <input type="checkbox"/> Si |
- 6.3. Los SERVICIOS HIGIÉNICOS DE USO GENERAL están señalizadas con PICTOGRAMAS NORMALIZADOS DE SEXO en altorrelieve y contraste cromático a una altura de entre 0,80 m. y 1,20 m. junto al marco y a la derecha de la puerta, en el sentido de entrada
- | | | |
|--|-----------------------------|-----------------------------|
| | <input type="checkbox"/> No | <input type="checkbox"/> Si |
|--|-----------------------------|-----------------------------|

OBSERVACIONES:

6.4. El edificio tiene ASCENSORES ACCESIBLES		
<input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Si, en este caso indicar si cuentan con indicación:		
- En BRAILLE Y ARÁBIGO en altorrelieve y a una altura entre 0,80 m y 1,20 m.	<input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Si
- Del NÚMERO DE PLANTA en la jamba derecha, en sentido de salida de la cabina	<input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Si
6.5. El edificio tiene ZONAS DOTADAS DE BUCLE MAGNETICO		
<input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Si, en este caso indicar:		
- Están señalizadas con PICTOGRAMAS NORMALIZADOS:	<input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Si
6.6. El edificio cuenta con BANDAS SEÑALIZADORAS VISUALES Y TÁCTILES exigidas en el DB-SUA		
<input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Si, en este caso indicar si dichas BANDAS:		
- Son de color contrastado con el pavimento	<input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Si
- Tienen un relieve de altura 3±1 mm, en caso de encontrarse en el interior del edificio	<input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Si
- Tienen un relieve de altura 5±1 mm, en caso de encontrarse en el exterior del edificio	<input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Si
- En el arranque de las escaleras, tienen 80 cm de longitud en el sentido de la marcha, anchura de la del itinerario y acanaladuras perpendiculares al eje de la escalera	<input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Si
- Para señalar el ITINERARIO ACCESIBLE hasta un PUNTO DE LLAMADA ACCESIBLE o hasta un PUNTO DE ATENCIÓN ACCESIBLE, tienen acanaladuras paralelas a la dirección de la marcha y una anchura de 40 cm	<input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Si
6.7. El SÍMBOLO INTERNACIONAL DE ACCESIBILIDAD PARA LA MOVILIDAD (SIA) empleado en la señalización de edificio tiene las características y dimensiones que establece la Norma UNE 41501:2002, según gráfico adjunto		
	<input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Si
OBSERVACIONES:		



II.7. VALORACIÓN FINAL DE LAS CONDICIONES BÁSICAS DE ACCESIBILIDAD.

El técnico competente abajo firmante valora que:

- EL EDIFICIO SATISFACE COMPLETAMENTE LAS CONDICIONES BÁSICAS DE ACCESIBILIDAD.
 EL EDIFICIO NO SATISFACE COMPLETAMENTE LAS CONDICIONES BÁSICAS

DE ACCESIBILIDAD, presentando deficiencias respecto a las siguientes exigencias:

USO RESIDENCIAL VIVIENDA:

- 1. CONDICIONES FUNCIONALES DEL EDIFICIO**
 ACCESIBILIDAD EN EL EXTERIOR
 ACCESIBILIDAD ENTRE PLANTAS DEL EDIFICIO
 ACCESIBILIDAD EN LAS PLANTAS DEL EDIFICIO
- 2. DOTACIÓN DE ELEMENTOS ACCESIBLES**
 EN PLAZAS DE APARCAMIENTO ACCESIBLES
 EN PISCINAS
 EN SERVICIOS HIGIÉNICOS ACCESIBLES
 EN MECANISMOS ACCESIBLES
- 3. DOTACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y SEÑALIZACIÓN DE ELEMENTOS ACCESIBLES**
 EN CUALQUIER ZONA DEL EDIFICIO

USO RESIDENCIAL PÚBLICO Y OTROS USOS:

- 1. CONDICIONES FUNCIONALES DEL EDIFICIO**
 ACCESIBILIDAD EN EL EXTERIOR
 ACCESIBILIDAD ENTRE PLANTAS DEL EDIFICIO
 ACCESIBILIDAD EN LAS PLANTAS DEL EDIFICIO
- 2. DOTACIÓN DE ELEMENTOS ACCESIBLES**
 EN ALOJAMIENTOS ACCESIBLES
 EN PLAZAS DE APARCAMIENTO ACCESIBLES
 EN PLAZAS RESERVADAS
 EN PISCINAS
 EN SERVICIOS HIGIÉNICOS ACCESIBLES
 EN MOBILIARIO FIJO
 EN MECANISMOS ACCESIBLES
- 3. DOTACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y SEÑALIZACIÓN DE ELEMENTOS ACCESIBLES**
 EN CUALQUIER ZONA DEL EDIFICIO

II.8. AJUSTES RAZONABLES EN MATERIA DE ACCESIBILIDAD ⁽¹³⁾

En el caso en que el edificio no satisfaga completamente las condiciones básicas de accesibilidad:

II.8.1.1. Según datos facilitados por el representante de la propiedad, el número de personas empadronadas en el edificio con discapacidad oficialmente reconocida o mayores de 70 años es:

II.8.1.2. Indicar el número de viviendas a las que no se puede acceder desde la vía pública mediante un itinerario accesible:

Observaciones:

Observaciones:

II.8.3. Costes estimados de las medidas de adecuación para satisfacer las condiciones básicas de accesibilidad (desglosados por medidas):

Medida 1. Descripción:	Medida 1. Coste estimado: _____ € Ayuda oficial estimada: _____ €
Medida 2. Descripción:	Medida 2. Coste estimado: _____ € Ayuda oficial estimada: _____ €
Medida 3. Descripción:	Medida 3. Coste estimado: _____ € Ayuda oficial estimada: _____ €
.....
Medida n. Descripción:	Medida n. Coste estimado: _____ € Ayuda oficial estimada: _____ €



II.8.4. Determinación del carácter proporcionado o no de la carga económica de las medidas de adecuación.
(considerando los costes estimados de cada una de las medidas de adecuación y las posibilidades de obtener financiación oficial o cualquier otra ayuda):

II.8.4.1. Según datos facilitados por el representante de la propiedad, el importe equivalente a 12 mensualidades de ordinarias de gastos comunes es de:

II.8.4.2. Posibilidades de obtener financiación oficial o cualquier otra ayuda:

II.8.4.3. Según datos facilitados por el representante de la propiedad, ¿ existen unidades familiares a la que pertenezca alguno de los propietarios, que forman parte de la comunidad, que tengan ingresos anuales inferiores a 2,5 veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM)?.

Observaciones:

El técnico competente abajo firmante considera que:

EL EDIFICIO NO ES SUSCEPTIBLE DE REALIZAR AJUSTES RAZONABLES ⁽¹³⁾ en materia de accesibilidad.

EL EDIFICIO ES SUSCEPTIBLE DEREALIZAR AJUSTES RAZONABLES⁽¹³⁾ en materia de accesibilidad, total o parcialmente.

II.8.6. Ajustes razonables⁽¹³⁾ en materia de accesibilidad:

El técnico competente abajo firmante considera que el edificio es susceptible de realizar los siguientes ajustes razonables en materia de accesibilidad:

Descripción:	Coste estimado: _____ €

(13) Según el apartado c del artículo 7 de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad, se entiende por Ajuste razonable: "las medidas de adecuación del ambiente físico, social y actitudinal a las necesidades específicas de las personas con discapacidad que, de forma eficaz y práctica y sin que suponga una carga desproporcionada, faciliten la accesibilidad o participación de una persona con discapacidad en igualdad de condiciones que el resto de los ciudadanos. Para determinar si una carga es o no proporcionada se tendrán en cuenta los costes de la medida, los efectos discriminatorios que suponga para las personas con discapacidad su no adopción, la estructura y características de la persona, entidad u organización que ha de ponerla en práctica y la posibilidad que tenga de obtener financiación oficial o cualquier otra ayuda".

(14) Ver artículo 10 de la Ley 49/1960, de 21 de julio, de Propiedad Horizontal.

En.....,
a.....de.....de.....

Firmado: El Técnico competente:



Parte III: Certificado de eficiencia energética

Cuando el presente Informe tenga por objeto un edificio de **tipología residencial colectiva** (entendiendo por tal aquel que contenga más de una vivienda, sin perjuicio de que pueda contener, de manera simultánea, otros usos distintos del residencial) deberá adjuntarse como Parte III de este Informe, el **Certificado de Eficiencia Energética del Edificio**, con el contenido y mediante el procedimiento establecido para el mismo por la normativa vigente.